



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR
PRESENTACION PARA EL EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIODICO
DE EL SALVADOR SOBRE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA

GINEBRA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

SEÑOR PRESIDENTE

DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ,

EL GOBIERNO DE EL SALVADOR, POR MI MEDIO, ENVÍA UN ATENTO SALUDO A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA, EN OCASIÓN DE PRESENTARSE AL EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIODICO QUE FUE ENTREGADO EN EL AÑO 2007, EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO SALVADOREÑO, AL SER PARTE DE LA CONVENCION DESDE EL AÑO 1994.

POR PROBLEMAS DE ÚLTIMO MOMENTO Y POR OTROS DE CARÁCTER MÁS AMPLIO, COMO LA CRISIS ECONOMICA GLOBAL QUE HA GOLPEADO CON MAYOR SEVERIDAD A LOS PAÍSES EN DESARROLLO COMO EL NUESTRO, NO PUDO VIAJAR UNA DELEGACIÓN PARA ATENDER ESTA IMPORTANTE REUNIÓN CON EL COMITÉ. PEDIMOS LA COMPRENSIÓN Y DISCULPAS DEL CASO, AL TIEMPO QUE MANIFESTAMOS NUESTRA MEJOR DISPOSICIÓN PARA CUMPLIR CON ESTA MISIÓN QUE SE NOS HA ENCOMENDADO, EN NUESTRA CALIDAD DE EMBAJADOR-REPRESENTANTE PERMANENTE DE

EL SALVADOR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA, SIENDO ACOMPAÑADO POR EL MINISTRO CONSEJERO DE LA MISMA.

SEÑOR PRESIDENTE Y DISTINGUIDOS MIEMBROS,

ES SIGNIFICATIVO ESTE ENCUENTRO CON EL HONORABLE COMITÉ PARA INFORMARLE QUE EL NUEVO GOBIERNO DE EL SALVADOR, QUE TOMÓ POSESIÓN EL PASADO 1 DE JUNIO, ESTÁ TOTALMENTE COMPROMETIDO CON LA VIGENCIA DE LA LEY Y EL RESPETO AL EJERCICIO PLENO DE LAS GARANTIAS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE RECONOCE E IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, LA LEGISLACIÓN NACIONAL, LOS TRATADOS VIGENTES Y LA JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESE SENTIDO, EXISTE EL PROPÓSITO DE NUESTRO PAÍS Y DEL GOBIERNO QUE LO PRESIDE, EN TRANSITO HACIA EL DESARROLLO, HACIA UNA MEJOR SOCIEDAD EN DONDE PREVALEZCAN, ENTRE OTROS, LA JUSTICIA, LA SOLIDARIDAD, EL ORDEN JURIDICO, DE ERRADICAR ACTOS Y CONDUCTAS DEL PASADO QUE AFECTARON LOS DERECHOS HUMANOS, ASI COMO DE PROPORCIONAR RESPUESTA EN FORMA OPORTUNA A LOS CAMBIOS QUE EXIGE EL ENTORNO SOCIAL Y LOS SECTORES QUE LO CONFORMAN; IMPULSAR LA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y SUMAR EN ESE ESFUERZO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARA QUE PUEDAN ENFRENTAR LAS NUEVAS SITUACIONES Y RETOS QUE VIVE EL PAÍS, EN EL MARCO DEL RESPETO A LOS DERECHOS Y A LAS LIBERTADES INDIVIDUALES.

CON EL MISMO COMPROMISO, SE DARÁ CONTENIDO EFECTIVO A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTIZAR SU VIGENCIA, Y SE FORTALECERÁ LA RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTITUCIONES NACIONALES QUE REALIZAN ACCIONES A FAVOR DE LOS MISMOS.

PASANDO AL CONTENIDO DEL SEGUNDO INFORME OBJETO DE EXAMEN, EL MISMO CONTIENE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE DE LOS AÑOS 2000 AL 2006, Y FUE REMITIDO AL HONORABLE COMITÉ EN JULIO DE 2007, A TRAVÉS DE LA MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR EN GINEBRA.

PARA SU ELABORACIÓN, SE CONSULTARON DIVERSAS INSTANCIAS NACIONALES Y SE SIGUIERON LAS DIRECTRICES INDICADAS POR EL COMITE, CON ARREGLO A LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES, DE TAL FORMA QUE QUEDARA EN EL MISMO PROYECTADO EL ESFUERZO REALIZADO POR EL ESTADO Y EL GRADO EN QUE ESTE HA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES EN LA MATERIA, Y EL COMITÉ PUDIERA VALORAR TEMAS ENFOCADOS AL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION; LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DEL ESTADO, RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION Y FINALMENTE, LA APLICACIÓN DE LA MISMA EN EL ÁMBITO NACIONAL.

AL FINAL DEL INFORME PRESENTADO SE INCORPORA LA BIBLIOGRAFÍA Y UN LISTADO DE ANEXOS DE LEYES, NORMAS Y DECRETOS EN ESTRECHA VINCULACIÓN CON EL TEMA.

EL SALVADOR ES PARTE DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS

HUMANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Y ARTICULA ESFUERZOS Y ACCIONES PARA DAR CONTENIDO Y CUMPLIMIENTO A ESOS INSTRUMENTOS, QUE SIRVEN DE REFERENTES PARA PODER ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN UNA MAYOR VIGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS.

A NIVEL INTERNO, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 2, 11 Y 27 LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA RESPECTO A LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, AL TRABAJO Y A LOS DE SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, LA DEFINICIÓN DE TORTURA QUE HACE LA CONVENCIÓN, SE ENCUENTRA INCORPORADO A LA TIPIFICACIÓN DE DICHO DELITO EN EL ARTÍCULO 297 DEL CODIGO PENAL, SANCIONANDO CON PENAS DE 3 A 6 AÑOS DE PRISIÓN O INHABILITACIÓN EN EL CARGO, AL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES PERMITA O EJECUTE ACTOS DE TORTURA.

EN LA LEY PENITENCIARIA, INSPIRADA EN LAS REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLUSOS, SE PROHIBE TERMINANTEMENTE LA UTILIZACIÓN DE LA TORTURA Y DE ACTOS O PROCEDIMIENTOS VEJATORIOS EN LA EJECUCIÓN DE PENAS Y EL INTERNO, SOMETIDO A DETENCIÓN PROVISIONAL, CONSERVARÁ SUS DERECHOS Y FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA LEY.

POR SU PARTE, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EXPRESAMENTE SE CONTEMPLA QUE NINGÚN MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ INFLIGIR,

INSTIGAR O TOLERAR, NINGÚN ACTO DE TORTURA U OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMAS O DEGRADANTES.

EN MUCHOS CASOS, LOS HECHOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS ESTÁN RELACIONADOS CON LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. TAL ES EL CASO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y LOS CENTROS DE DETENCIÓN Y READAPTACIÓN, Y GENERALMENTE LOS VICTIMARIOS SON AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA O VIGILANTES DE CENTROS PENITENCIARIOS, Y SE REQUIEREN ACCIONES PARA QUE PUEDAN SER SANCIONADOS O PROCESADOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES INVESTIGAN Y DETERMINAN RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO ESAS PERSONAS, Y EN CASO DE COMPROBARSE CONDUCTAS QUE IRRESPETAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, VALGA LA REDUNDANCIA, SE APLICAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE PROCEDAN.

LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR SU PARTE, RECIBE DENUNCIAS SOBRE INSTITUCIONES Y/O FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUE REALIZAN PRÁCTICAS DE MALOS TRATOS, USO DESPROPORCIONADO DE FUERZA, TRATO INHUMANO A DETENIDOS Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, Y EMITE, SEGÚN EL CASO, RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD Y MANTIENE UN SEGUIMIENTO DE ESAS ACCIONES TOMADAS, A PARTIR DE LA OPINIÓN DEL PROCURADOR.

ES IMPORTANTE TAMBIÉN EL PAPEL DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, QUE APLICA LA

LEY DISCIPLINARIA POLICIAL, Y EN BASA A ELLA IMPONE SANCIONES A LOS AGENTES Y SUPERIORES QUE COMETEN INFRACCIONES DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN, EXISTIENDO LA VOLUNTAD DE LAS NUEVAS AUTORIDADES DE LA MISMA DE CUMPLIR EFECTIVAMENTE SU FUNCIÓN, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONAR A LOS ELEMENTOS POLICIAOS RESPONSABLES DE DELITOS.

EN ESTE SENTIDO CABE RECORDAR TAMBIÉN QUE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANSP, INSTITUCIÓN CREADA CON LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN 1992, QUE TIENE A SU CARGO LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, HA TOMADO EN LOS AÑOS SIGUIENTES, MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR QUE NO SE RECLUTEN COMO AGENTES A PERSONAS QUE HUBIERAN PODIDO COMETER VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUYENDO LA TORTURA O DE DERECHO HUMANITARIO, POR MEDIO DE LA INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES A INGRESAR A ESA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE FILTRAR SU INGRESO.

ASIMISMO, LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, HA UTILIZADO EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL EN LAS CAPACITACIONES A LOS ASPIRANTES PARA LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. ADEMÁS, SE CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL, NUMERAL 10 LITERAL F) DE DICHO PROTOCOLO DE "ASEGURAR UNA EDUCACIÓN Y UNA FORMACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS AGENTES DEL ORDEN, PUES EN LA ACADEMIA, DESDE EL AÑO 1992, SE IMPARTE A TODOS LOS

ALUMNOS LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DERECHO PENAL, EN LO RELATIVO A LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA.

DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ,

EL GOBIERNO ACTUAL HEREDÓ ÍNDICES DELICUENCIALES ALTOS, Y ENFRENTA EL RETO DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES A CARGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y HA EXPRESADO QUE TRABAJARÁ EN EL TEMA DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA.

OTRA PROBLEMÁTICA ES LA SITUACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, Y PESE A LOS ESFUERZOS POR MEJORARLO, TODAVÍA PERSISTEN CARENCIAS Y DISPONIBILIDADES PARA ATENDER A LOS RECLUSOS.

EN LA LISTA DE CUESTIONES POR ESCRITO QUE SOLICITÓ EL HONORABLE COMITÉ AL GOBIERNO DE EL SALVADOR, COMO PARTE DE LOS TEMAS QUE ABORDARÁ EN ESTE EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE EL SALVADOR, MI GOBIERNO PROPORCIONA INFORMACIÓN DETALLADA Y ACTUALIZADA DE VARIOS TEMAS DE INTERÉS ESPECIAL DEL COMITÉ. EN ESE SENTIDO, SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN RELATIVA A AQUELLAS CUESTIONES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL COMITÉ Y QUE NO FUERON SUFICIENTEMENTE EXPLICADAS O CONTENIDAS EN EL INFORME QUE PRESENTÓ EL SALVADOR EN EL 2007.

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2009, EL SALVADOR HA INICIADO UNA NUEVA ETAPA EN SU HISTORIA EN LA QUE SE ESTÁ IMPLEMENTANDO UN NUEVO PROYECTO DE DESARROLLO NACIONAL QUE TIENE COMO BASE LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA AMPLIACIÓN DE LAS

OPORTUNIDADES, LA VALORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO, LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA GARANTÍA PLENA DE LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS. DADA LA NUEVA VISIÓN QUE EL GOBIERNO ACTUAL POSEE, HA INCLUIDO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2009-2014 EN EL MARCO DE LA REFORMA POLÍTICA – DERECHOS HUMANOS – UN LINEAMIENTO ESTRATÉGICO REFERIDO A LA “JUSTICIA, REPARACIÓN Y VERDAD”, EN VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE LA “PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA POLÍTICA DE JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN RESPECTO DE LAS GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS SUCEDIDAS EN EL PRESENTE Y EN EL PASADO RECIENTE. SE ADOPTARÁ UNA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL –MATERIAL Y MORAL- A LAS VÍCTIMAS DE DICHAS VIOLACIONES”, ASÍ COMO UN “...PROGRAMA ESTATAL DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, CON BASE LEGAL Y CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y LA GENEROSA COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL”.

IGUALMENTE EN EL MARCO DE LA REFORMA SOCIAL –NIÑEZ FELIZ- POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LITERAL C), PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD MATERNA SE HA INCLUIDO UN COMPROMISO RELATIVO A QUE “SE PROMOCIONARÁ LA RESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA, LA FORMACIÓN Y EL AFECTO HACIA LOS HIJOS E HIJAS, COMPLEMENTANDO CON APOYO SOCIAL A LAS FAMILIAS CUANDO SUS HIJOS E HIJAS SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN SOCIAL DIFÍCIL O DE RIESGO, TALES COMO:....3) LA AYUDA A LAS FAMILIAS DE HIJOS E HIJAS DESAPARECIDAS DURANTE LA GUERRA, ENTRE OTROS”; DE AHÍ QUE EXISTE UN

COMPROMISO DE EJECUTAR LAS ANTERIORMENTE RELACIONADAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS BAJO EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MAURICIO FUNES CARTAGENA.

EN TÉRMINOS GENERALES EL ESTADO SALVADOREÑO NO HA PROCEDIDO A REALIZAR GESTIÓN DE FIRMA, DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA CONVENCIÓN, O DE RATIFICAR – SEGÚN PROCEDA- LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SEÑALADOS POR EL DISTINGUIDO COMITÉ. SIN EMBARGO, SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2009-2014 EN EL MARCO DE LA REFORMA POLÍTICA – DERECHOS HUMANOS – EN EL QUE SE INCLUYE COMO LINEAMIENTO ESTRATÉGICO UN LITERAL D) RELATIVO A LAS “...NUEVAS RELACIONES DEL ESTADO SALVADOREÑO CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”, Y EN EL QUE SE ESTABLECE UN COMPROMISO DEL NUEVO GOBIERNO DE CITO “...PROMOVER LA VIGENCIA DE LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS...” Y CONTINUA LA CITA “...PROPICIAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS RESERVAS INDEBIDAS HECHAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. DE IGUAL FORMA PROMOVER EL LEVANTAMIENTO DE LAS RESERVAS AL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LOS ÓRGANOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, COMO LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LAS NACIONES UNIDAS...”, A CORTO PLAZO SE ESTARÁ ESTABLECIENDO UN GRUPO DE TRABAJO QUE ESTUDIE Y

EVALÚE LA MEJOR FORMA DE DARLE CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO.

DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ,

CONSIDERAMOS QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS RESPUESTAS A ESA LISTA DE CUESTIONES, PROYECTAN LOS ESFUERZOS QUE SE HACEN EN MI PAÍS, PARA PODER AVANZAR E IDENTIFICAR SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA.

FINALMENTE, EXPRESO A LOS DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ NUESTRA MEJOR DISPOSICION PARA RECIBIR LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES QUE PUEDAN PRESENTAR EN EL DIÁLOGO ABIERTO QUE A CONTINUACION SE INICIARÁ.

MUCHAS GRACIAS.